



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

**CERO**  
TOLERANCIA A LA  
CORRUPCIÓN

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 198/25**

**Sucre, 29 de mayo de 2025**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 29 de mayo de 2025, desarrollada en la Sub Alcaldía del Distrito No. 2, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la solicitud verbal, realizada por la CONCEJAL: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, pidiendo al Pleno del Ente Deliberante, **su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, y la de los Servidores Públicos; Abog. Marilin Méndez Salazar, Técnico II Asesora Legal, Ing. José Elías Pérez Zambrana, Técnico II, Lic. Juan Carlos Nava Bernal, Técnico I, Abg. Juan Carlos Mayan Ramírez, Asesor de Concejal y el Chofer; Sr. Mauricio Barriga Rodríguez, todos de la Comisión de Medio Ambiente Salubridad y Defensa del Consumidor**, solicitud que hace con el objeto de realizar inspecciones a los Mercados, mismo que se desarrollará los días Jueves 29 de mayo de horas 13:00 a 15:30, viernes 30 de mayo de horas 08:30 a 16:00, sábado 31 de mayo y Domingo 1 de Junio de horas 08:00 hasta su conclusión; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR** y a los **Servidores Públicos: Abg. Marilin Méndez Salazar, Técnico II Asesora Legal, Ing. José Elías Pérez Zambrana, Técnico II, Lic. Juan Carlos Nava Bernal, Técnico I, Abg. Juan Carlos Mayan Ramírez, Asesor de Concejal y el Chofer; Sr. Mauricio Barriga Rodríguez, todos de la Comisión de Medio Ambiente Salubridad y Defensa del Consumidor**, con la finalidad de realizar inspecciones a los Mercados, los días Jueves 29 de mayo de horas 13:00 a 15:30, viernes 30 de mayo de horas 08:30 a 16:00, el sábado 31 de mayo y domingo 1 de Junio de horas 08:00 hasta su conclusión, de acuerdo a un cronograma especial.

Que es competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en oficial comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales ya sean en el interior o exterior de nuestro País (área urbana o rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles mediante expresa Resolución, así como lo establece la vigente normativa sobre la materia.

Que de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, nuestro Gobierno Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que la Ley Iniciadora del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011 sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011, dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal, mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los normativos instrumentos que va a emitir el Concejo Municipal van a realizarse mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...".

Que en atención al numeral 4) del art. 16 de la Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, la siguiente es atribución del Concejo Municipal: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

SO.059/25  
R.A.M. N° 198/25

S/a.

Dirección Postal: Casilla 778

Concejo Municipal de Sucre

@concejomunicipaldesucre

www.gacetamunicipalsucre.gob.bo

Plaza 25 de mayo No 1

64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926

concejo\_municipal\_sucre@hotmail.com



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

**CERO**  
TOLERANCIA A LA  
CORRUPCIÓN

**POR LO TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE** en específico uso de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1º.- DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios, a la **CONCEJAL:** Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR** y a los **Servidores Públicos:** Abg. Marilyn Méndez Salazar, Técnico II Asesora Legal, Ing. José Elías Pérez Zambrana, Técnico II, Lic. Juan Carlos Nava Bernal, Técnico I, Abg. Juan Carlos Mayan Ramírez, Asesor de Concejal y el Chofer; Sr. Mauricio Barriga Rodríguez, todos de la Comisión de Medio Ambiente Salubridad y Defensa del Consumidor, con la finalidad de realizar inspecciones a los Mercados, los días Jueves 29 de mayo de horas 13:00 a 15:30, viernes 30 de mayo de horas 08:30 a 16:00, el sábado 31 de mayo y domingo 1 de Junio de horas 08:00 hasta su conclusión, de acuerdo a una agenda especial, a los fines administrativos.

**Art. 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, va a quedar a cargo de la Directiva del Concejo Municipal de Sucre.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Sr. Rodolfo Avilés Ayma  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani  
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE